

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA



COMUNICACIÓN "A" 4233

22/10/2004

A LAS ENTIDADES FINANCIERAS:

Ref.: Circular CONAU 1 - 682

Normas mínimas sobre auditorías externas.
Obligación solidaria de los auditores externos.
Suspensión.

Nos dirigimos a Uds. para comunicarles que esta Institución adoptó la siguiente resolución:

"- Suspender por el término de 30 días hábiles las disposiciones establecidas en el tercer párrafo del punto 4.1., segundo párrafo del punto 4.3. del Anexo I de las "Normas mínimas sobre auditorías externas" (texto según Comunicación "A" 4017), primer párrafo del punto 3. y el punto 4. de la resolución dada a conocer mediante la Comunicación "A" 4017, respecto de la obligación solidaria que les corresponde asumir a las asociaciones de profesionales universitarios, así como a todos sus socios o asociados, a título personal, por las eventuales multas que por el ejercicio de las tareas de auditoría externa en entidades financieras se apliquen, conforme a lo establecido en el artículo 41 de la Ley de Entidades Financieras."

Saludamos a Uds. muy atentamente.

BANCO CENTRAL DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

Alfredo A. Besio
Gerente de Emisión
de Normas

José Rutman
Gerente Principal
de Normas